

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, trece de mayo de dos mil veintiuno.

Mediante escrito recibido en el correo institucional del Juzgado, la doctora MARÍA ANTONIA PABÓN PÉREZ, en su condición de apoderada de la parte demandada, manifestó que desiste del recurso impetrado contra el auto de fecha primero de febrero de 2021, fundamentada en que recibió el informe de valoración psicológica realizado a las partes y al niño involucrado en este asunto.

Como quiera que la solicitud ha sido presentada en la forma prevista por el artículo 316 del Código General del Proceso, el pedimento invocado resulta de recibo, por lo que el Despacho accederá, aceptando el desistimiento.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado del informe de valoración psicológica practicada por la Comisaría de Familia de Los Patios, el Despacho le imparte aprobación.

Prosiguiendo con el trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 392 del Código General del Proceso, procede el Despacho a señalar el día cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) a efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia en la que se realizarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem.

Se practicarán en ella las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

Ténganse como prueba los documentos aportados con el escrito de demanda, en cuanto estén en derecho.

Respecto de la solicitud de testimonios de DAMARIS PLATA PICON y MARITZA GUTIERREZ, el Despacho no accederá a su decreto, por no cumplir con los requisitos contemplados en Artículo 212 del C.G.P." *Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba...*" subraya fuera de texto

PARTE DEMANDADA:

Reconózcase valor probatorio a los documentos allegados con la contestación, en cuanto estén en derecho.

Recíbese interrogatorio a la demandante ANGELICA MOGOLLON VARGAS, quien deberá comparecer el día señalado para la audiencia.

Óigase el testimonio de los señores MADERLEY ESTEFANY COLMENARES y NELLY DELGADO HERNANDEZ, quienes pueden ubicarse en las direcciones obrantes a folios 6 y 7 del expediente.

PRUEBAS DE OFICIO:

Recíbese interrogatorio de parte al demandado LUIS FERNANDO BAUTISTA DELGADO, para lo cual deberá asistir a la audiencia aquí programada.

Se advierte a las partes intervinientes que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el enlace correspondiente para su ingreso.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez